



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 648**

**MAT.:** Aprueba Convenio de Colaboración para Asignación de Recursos con Fondos ORASMI.

**PUNTA ARENAS, 27 DIC. 2011**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Convenio de Colaboración para Asignación de Recursos con Fondos ORASMI, de 07.11.2011;
6. El Ord. N° 188, de 16.12.2011, de la Sra. Jefa Depto. Social; y
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración para Asignación de Recursos con Fondos ORASMI, de fecha 07 de Noviembre de 2011, suscrito entre esta Intendencia Regional representada por el Intendente Regional, don **ARTURO STORAKER MOLINA**, y la Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representado por don **VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**, y el Servicio Nacional de Menores, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, representado por doña **CARLA SALDIVIA OYARZÚN**, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ASIGNACION DE RECURSOS CON FONDOS ORASMI**

En Punta Arenas, a siete días del mes de Noviembre de 2011, comparecen, la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 60.511.120-3, representada por el Intendente Regional, **Sr. Arturo Storaker Molina**, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas y la **Oficina de Protección de derechos de Infancia y Adolescencia** dependiente de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Rut. N° 69.250.200-0, representada por el **Sr. Vladimiro Mímica Cárcamo**, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, representado por su Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **Srta. Carla Saldivia Oyarzun**, ambos domiciliados en calle José María Betelú N° 041, comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

## **PRIMERO:**

La Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, es un organismo público descentralizado del Estado, cuya finalidad es asistir en el ejercicio del gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República. El servicio provee la plataforma política, administrativa y de gestión, para que los Intendentes puedan ejercer a cabalidad dicha representación, en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional, para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior y además proporciona a la población los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley o por políticas establecidas por el Ministerio del Interior.

La Oficina de Protección de Derechos que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en convenio con el SENAME, tiene como misión contribuir a modificar el estado de vulneración de derechos de niños y adolescentes diagnosticados y responder de manera positiva a la resolución del o los problema/s detectado/s, fortaleciendo las capacidades de las familias para enfrentar por sí mismas la satisfacción de sus necesidades, la solución de sus problemas, y facilitar la articulación de los dispositivos necesarios para potenciar sistemas locales de protección de derechos de la infancia y adolescencia en el espacio comunal.

## **SEGUNDO:**

Por el presente Instrumento las partes Individualizadas, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan suscribir el presente **Convenio de Colaboración**, que consistirá en otorgar a través del Departamento Social de la Intendencia Regional, una respuesta oportuna en los requerimientos de carácter asistencial, dirigida a grupos familiares en situación de riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar, que sean atendidas y derivadas por la oficina de Protección de derechos de infancia y adolescencia.

## **TERCERO:**

A la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, le corresponderá:

- Recepcionar las solicitudes derivadas de la Oficina de Protección de Derechos y gestionar la entrega oportuna de ayuda asistencial, que abarcará las siguientes áreas:
  - Salud:** aportes para la adquisición de medicamentos, insumos, exámenes, tratamientos que no estén disponibles en el Servicio de Salud correspondiente y que no formen parte de las prestaciones AUGE-GES
  - Vivienda:** aportes para completar ahorro previo, pago de arriendo con contrato, por monto no superior a 5UF mensuales y materiales de construcción para reparar vivienda
  - Educación:** aportes para cancelación de matrículas, vestuario y calzado escolar
  - Asistencia Social:** aportes para deudas de consumos básicos.
- Evaluar la ejecución del Convenio y proponer modificaciones presupuestarias en caso que se requiera.

#### **CUARTO:**

A la Oficina de Protección de Derechos, le corresponderá:

- Derivar al Departamento Social de la Intendencia Regional de Magallanes, aquellas situaciones de familias que estando ingresadas por el Programa, se encuentren en situación de vulnerabilidad a consecuencia de Violencia Intrafamiliar, adjuntando documentación de respaldo, según sea el área de atención (certificado médico, receta médica, contrato de arriendo, boletas de consumo, boletín de deuda universitaria, etc).

#### **QUINTO:**

Para los efectos de la asignación de los recursos, el presente convenio se encuentra sujeto a la normativa que rige la administración de recursos de la Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, (ORASMI) y a la Resolución que dicta la Intendencia Regional de Magallanes, donde se establece la asignación de recursos anuales para atención de situaciones de violencia intrafamiliar.

#### **SEXTO:**

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre firmado y ratificado por las partes involucradas y su periodo de vigencia será de enero a diciembre de cada año, renovándose en forma automática.

Se entenderá por renovación automática, la Resolución que elabora la Intendencia Regional anualmente, donde se estipula la asignación de recursos especiales para la atención de mujeres afectadas por Violencia Intrafamiliar.

La Intendencia Regional tendrá la facultad de poner término anticipado y unilateralmente a este Convenio, dando aviso oportunamente a la II. Municipalidad de Punta Arenas.

#### **SEPTIMO:**

Se deja expresa constancia que la ejecución del presente convenio no irroga gastos a la II. Municipalidad de Punta Arenas ni al Servicio Nacional de Menores.

#### **OCTAVO:**

La personería del Sr. Arturo Storaker Molina, para actuar en representación de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 275, de fecha 25 de abril de 2011.

La personería del Sr. Vladimiro Sergio Mímica Cárcamo, para actuar en representación de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en sentencia del Tribunal Electoral Regional Décima Segunda Región, de fecha 25 de noviembre de 2008, sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de Alcalde y Concejales y de Decreto Alcaldicio N° 4052, de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de la Srta. Carla Saldivia Oyarzún, para representar al SENAME, consta en Resolución N° 301 de fecha 31 de mayo de 2010 y Resolución delegatoria N° 2133 de fecha 11 de junio de 2010.

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fdo.)** Arturo Storaker Molina,  
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia
- Servicio Nacional del Menores
- Depto. Social Intendencia Regional
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps